



Resolución Directoral Regional N° 304 -2014-DRA-GOB.REG.TACNA

FECHA:

10 SEP 2014

VISTO:

El Oficio N° 604-2014-DRA.T/GR.TACNA/OA, remitido por el Director de la Oficina de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, se ha promulgado la Ley N° 29151 denominada "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales" y su reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.

Que mediante Ley N° 27867 se ha dado la "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", modificada por la Ley N° 27902, 28013, 28161 y 28926 respectivamente.

Que, mediante Ley N° 29289 se ha dado la "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2009"

Que, por la Ley N° 27444 se ha dado la "Ley del Procedimiento Administrativo General"

Que, la disposición Complementaria Derogativa del Reglamento de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales" aprobado con el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA dice textualmente: "Primera.- Deróguese el Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado por el Decreto Supremo N° 154-2001-EF y modificatorias, así como todas aquellas normas que se opongan a lo dispuesto en el presente Reglamento; Segunda.- Manténgase la vigencia de las directivas emitidas por la SBN en materia de bienes muebles e inmuebles en tanto no se opongan a lo dispuesto en el presente Reglamento".

Que, mediante Resolución N° 021-2002/SBN, se aprueba la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimiento para el Alta y Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales".

Que, el artículo 3 de la Directiva N° 004-2002/SBN, aprobado con la Resolución N° 021-2002/SBN, establece las causales y procedimientos para la baja de los bienes muebles de propiedad Estatal, que en su inc.) 3.2 numeral 3.2.a, acápite a) determina que el Estado de Excedencia y Obsolescencia Técnica de un bien mueble es causal de Baja.

Que, mediante la Resolución N° 031-2002/SBN, se aprueba la directiva N° 009-2002/SBN, que regula el "Procedimiento para la donación de bienes muebles del Estado y para la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado".

Que, el artículo 32 "De la capacidad para aprobar los actos" del Reglamento de la Ley N° 29151 indica que el trámite y aprobación de los actos de adquisición, administración y disposición de bienes estatales, conforme con las particularidades que para cada acto establece el Reglamento, se realiza ante y por: 1.- La SBN para aquellos de carácter y alcance nacional, 2. Los Gobiernos Regionales para aquellos de su propiedad o del Estado que están bajo su administración y 3. Las demás entidades para aquellos de su propiedad.



Resolución Directoral Regional N° 304 -2014-DRA-GOB.REG.TACNA

FECHA:

10 SEP 2014

Que, el numeral 2.1 Disposiciones Específicas, acápite 2.1.3 de la Directiva N° 009-2002/SBN especifica que "Las Resoluciones a los que se hacen mención en los literales precedentes, deberán aprobar la donación bajo el término de "TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN" y especificar las características y el valor de los bienes muebles objeto de donación, concordante con lo dispuesto en el artículo 128" De la Donación" del Reglamento de la Ley N° 29151.

Que, el artículo 122 "De los actos de disposición" del Reglamento de la Ley N° 29151, señala que la Transferencia es una modalidad de Disposición Final de los bienes del Estado.

Que el Reglamento de la Ley N° 29151, señala que para proceder a la disposición de los bienes del Estado, previamente deben estar valorizados.

Que, la Dirección Regional Agraria Tacna, hoy Dirección Regional de Agricultura Tacna, hace más de 15 años ha recepcionado mediante transferencia efectuada por el Ministerio de Agricultura diversa maquinaria agrícola agroindustrial de procedencia China, habiéndose incorporado en los registros patrimoniales y contables.

Que, la maquinaria agroindustrial en referencia; por disposición superior y con el fin de brindar un apoyo efectivo a los productores agrarios, han sido entregados mediante la modalidad de Cesión en Uso a comunidades campesinas, organizaciones agrarias y ganadores de eventos feriales debidamente autorizados.

Que, la maquinaria agroindustrial permanece en forma continua y permanente por más de 15 años a cargo de los beneficiarios, quienes han solicitado la donación de estos equipos.

Que, con el Oficio N° 1502-2003-AG-SEGMA del 13 de agosto de 2003 dirigido a los Presidentes de los Gobiernos Regionales por el Despacho del Sr. Ministro de Agricultura se comunica que "En el caso de la maquinaria agrícola y agroindustrial entregada como premio en ferias Regionales bajo la modalidad de Cesión en Uso a entidades privadas y estatales, se debe regularizar dicha entrega dando por concluido el Convenio existente y procediendo a la transferencia definitiva de dichos bienes, lo que permitirá reducir dichas cantidades del patrimonio de la entidad con lo que se podrá obtener un sinceramiento en los Estados Financieros".

Que, los beneficiarios de la maquinaria agroindustrial han presentado su petición solicitando en donación la maquinaria que poseen.

Que, la Unidad Orgánica Encargada del Control Patrimonial de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, ha emitido el Informe Técnico Legal N° 001-2014-ULOG-OA/DRAT-G.R.TACNA de fecha 29 de agosto de 2014, sobre las solicitudes presentadas por los beneficiarios de la maquinaria en mención; las conclusiones y Recomendaciones, opina que se debe proceder a la donación solicitada conforme a las normas vigentes, concordante con lo dispuesto en la norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público NIC SP1 "Presentación de Estados Financieros" que en su numeral 25 señala: "Los estados financieros deben presentar en forma razonable la situación financiera, los resultados financieros y los flujos de efectivo de la entidad"



Resolución Directoral Regional

Nº 304 -2014-DRA-GOB.REG.TACNA

FECHA:

10 SEP 2014

Que, el Manual para la Administración de los Bienes Patrimoniales de las Entidades Públicas, establece que no se puede realizar ninguna acción de administración o disposición del bien patrimonial sin que exista un acto administrativo que lo autorice.

Que, es necesario realizar los actos administrativos para la disposición final de estos bienes muebles con el fin de cautelar los bienes del Estado para su buen uso; y, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 656-2013-PR/GOB.REG.TACNA y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación Agraria y Oficina de Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROCEDER, a la Resolución del Convenio de Cesión en Uso o documento similar suscrito en ejercicios anteriores sobre la maquinaria agroindustrial de procedencia China solicitada en donación.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la Baja y Exclusión de los registros patrimoniales y contables de (35) unidades de maquinaria agroindustrial de procedencia China detallada en el Inventario Físico que en anexo forma parte de la presente resolución, en la siguiente forma:

CUENTA CONTABLE	CANT.	VALOR LIBROS
Cuenta 1503 02.05.02 Equipos de uso Agrícola y Pesquero	12	S/. 8,562.00
Cuenta 1508 0202 Depreciación de Maq. Eq. Móvil. y Otros		S/. 641.79
Cuenta 9106 0301 Maquinaria y Equipo no Depreciable	23	S/. 9,043.00

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR, la transferencia en la modalidad de donación de la maquinaria agroindustrial de procedencia China dada de baja a favor de los beneficiarios, quienes poseen dicha maquinaria por más de 15 años conforme al anexo adjunto, las mismas que han sido valorizadas de acuerdo a su estado actual.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que la Oficina de Administración realice las acciones administrativas y contables para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución al Gobierno Regional Tacna y a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Distribución:

- GRT.
- SBN.
- OAJ.
- OA.
- UCONT.
- ULOG.
- Interesados
- Archivo

RFVO/MSG/.



GOBIERNO REGIONAL TACNA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA
 ING. HENRRY P. LOZA FERNANDEZ
 DIRECTOR REGIONAL